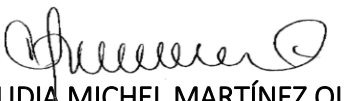


Auto Interlocutorio No. 144
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE COSTAS
Radicado: 2020-00305
Demandante: JOSE OMAIRO ESOBAR FRANCO
Demandado: NAIDA YOBANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, marzo 8 de 2022. Se informa que este Despacho, recibió memorial de la subestación de policía de Florencia, Caldas, mediante el cual, dejan a disposición del Despacho la motocicleta marca BAJAJ, línea BOXER CT 100 AHO, placa YBN13E, con chasis N.º 9FLA18AZ6KDJ59824 y con motor N.º DUZWJD15789 de color Gris Grafito, que fue retenida en labores de patrullaje en dicho municipio. Pasa al Despacho para proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, nueve (9) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Vista la constancia secretarial que antecede y revisado el proceso de la referencia, se constata que ya se encuentra embargada y retenida por parte de la subestación de policía de Florencia Caldas, la motocicleta marca BAJAJ, línea BOXER CT 100 AHO, placa YBN13E, con chasis N.º 9FLA18AZ6KDJ59824 y con motor N.º DUZWJD15789 de color Gris Grafito. Se ordena el respectivo **secuestro**, conforme lo establecido por el artículo 595 del C.G.P.

Para realizar la diligencia de secuestro se ordena comisionar a la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas, para que a través de la dependencia o autoridad que estime pertinente, proceda con la respectiva **diligencia de secuestro**, sobre la citada motocicleta que se encuentra en la subestación de policía de Florencia Caldas, a quienes se les libraré el exhorto, facultándosele para que subcomisione y nombre secuestre.

Debe aclararse al respecto que, la señora **ANA ELBA MARTÍNEZ DE QUICENO** en su calidad de demandante, se encuentra con el beneficio de amparo de pobreza, para lo cual se tiene como apoderado de oficio al señor **JOSE OMAIRO ESOBAR FRANCO** según designación hecha en Auto N.º 113 del 12 de febrero del año 2020.

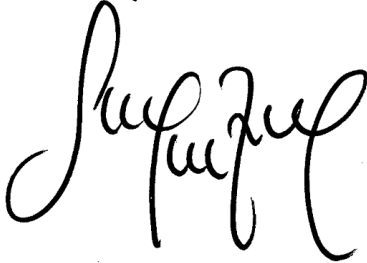
Por secretaria, autorícese a la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas, el acceso al link del expediente digitalizado, con el fin de que pueda descargar el proceso de la referencia.

Finalmente, de lo informado por la subestación de policía de Florencia Caldas, mediante oficio fechado del dos (02) de marzo del año 2022, se pone en conocimiento

Auto Interlocutorio No. 144
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE COSTAS
Radicado: 2020-00305
Demandante: JOSE OMAIRO ESOBAR FRANCO
Demandado: NAIDA YOBANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

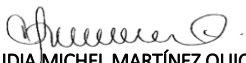
de las partes para los fines pertinentes, obrante desde el folio 10 al 12 del Cuaderno de Medidas Cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No. 037 del 10 de marzo de 2022  CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO Secretaria
--

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 144
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE COSTAS
Radicado: 2020-00305
Demandante: JOSE OMAIRO ESOBAR FRANCO
Demandado: NAIDA YOBANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

COMISORIO No. 03

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA CALDAS

A LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMANÁ, CALDAS

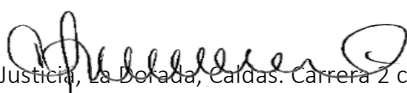
ATENTAMENTE LE HACE SABER

Que en el proceso ejecutivo por cobro de costas adelantado a través de apoderado judicial por la señora **ANA ELBA MARTÍNEZ DE QUICENO**, en contra de la señora **NAIDA YOBANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ**, por Auto Interlocutorio del nueve de marzo del año en curso, se dispuso:

*“Para realizar la diligencia de secuestro se ordena comisionar a la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas, para que a través de la dependencia o autoridad que estime pertinente, proceda con la respectiva **diligencia de secuestro**, sobre la citada motocicleta que se encuentra en la subestación de policía de Florencia Caldas, a quienes se les libraré el exhorto, facultándosele para que subcomisione y nombre secuestre.”*

Una vez cumplida la comisión, la respectiva autoridad designada por la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas, deberá informarle al Despacho para los fines pertinentes. Se anexa copia del auto que ordena la comisión y demás documentos pertinentes.

Se libra el presente hoy nueve (09) de, marzo de dos mil veintidós (2022).



Palacio de Justicia, La Dorada, Caldas. Carrera 2 con calle 16 N° 16-02.
Piso 2. Tel: 8572324 Correo: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio No. 144
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE COSTAS
Radicado: 2020-00305
Demandante: JOSE OMAIRO ESOBAR FRANCO
Demandado: NAIDA YOBANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
La Dorada, Caldas, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Oficio N.º 093

Señores
Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas
Correo Electrónico: notificacionjudicial@samana-caldas.gov.co
contacto@samana-caldas.gov.co

REF. COMISIORIO N. 03

Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE COSTAS
Demandante:	JOSE OMAIRO ESOBAR FRANCO
Demandado:	NAIDA YOBANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ
Radicado:	2020-00305

Respetados Señores:
Comendidamente me permito informarles que mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“Para realizar la diligencia de secuestro se ordena comisionar a la Alcaldía Municipal de Samaná, Caldas, para que a través de la dependencia o autoridad que estime pertinente, proceda con la respectiva **diligencia de secuestro**, sobre la citada motocicleta que se encuentra en la subestación de policía de Florencia Caldas, a quienes se les librará el exhorto, facultándosele para que subcomisione y nombre secuestre.//NOTIFÍQUESE//LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ//JUEZ.”*

Auto Interlocutorio No. 144
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR POR COBRO DE COSTAS
Radicado: 2020-00305
Demandante: JOSE OMAIRO ESOBAR FRANCO
Demandado: NAIDA YOBANA SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Se anexa copia del auto de la referencia. Sírvase proceder de conformidad.
Cordialmente



Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria